



Circular 66/2020, de 30 de septiembre

AYUDAS ASISTENCIALES

En la [Circular 17/2020](#), se informó que la Junta de Gobierno, ante las incidencias que en nuestros despachos había supuesto la crisis por la propagación del virus COVID-19, había acordado incrementar la partida de “ayudas asistenciales de especial necesidad” (partida B404 del Presupuesto para 2020), hasta una suma de 45.000 euros.

Consecuencia de ello, mediante [Circular 19/2020](#), se informó del [Reglamento](#) que regula la concesión de dichas ayudas, que se encuentra en la página web colegial y del que extractamos el contenido relativo a las ayudas asistenciales de especial necesidad:

5.- Ayudas de especial necesidad.

5.1.- Beneficiarios. Solo podrán acceder a estas ayudas los abogados colegiados con ejercicio y excepcionalmente, a criterio de la Junta de Gobierno, quienes cumpliendo los demás requisitos previstos en este Reglamento no hubieran presentado dentro de plazo la solicitud pertinente.

5.2.- Contenido. Estas ayudas se constituyen como un fondo de solidaridad para situaciones de especial necesidad que serán valoradas y ponderadas por la Junta de Gobierno con libertad de criterio, atendiendo a las circunstancias de cada caso. La Junta de gobierno examinará, a tales efectos, individualizadamente cada solicitud. La ayuda que se reconozca podrá ser de contenido económico o bien materializarse en bienes o servicios de tipo diverso, que atienda a paliar la situación de especial necesidad existente.

5.3.- Procedimiento. Además de la documentación que presenten los solicitantes, con el fin de acreditar la situación de especial necesidad, la Junta de Gobierno podrá solicitar, a la vista de la concreta petición de ayuda, la documentación que estime precisa para ponderar si concurre causa suficiente para entender que la situación esgrimida es de especial necesidad.

5.4.- Resolución. El reconocimiento de estas ayudas sólo concurrirá en el supuesto de que hubiera dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente y de que ésta persista en el momento del reconocimiento de la ayuda. Será la Junta de Gobierno quien reconozca la ayuda y, libremente, fije su contenido, sin que ello suponga compromiso alguno para futuras ocasiones, ni de lugar a derecho adquirido de ninguna clase.

Tras la convocatoria del primer plazo de solicitud de dichas ayudas, se dispone todavía de un excedente presupuestario, por lo que la Junta de Gobierno ha acordado convocar un **segundo plazo de solicitud de ayudas** mediante el siguiente procedimiento de solicitud:

1.- Las ayudas podrán solicitarse desde hoy y hasta las **21:00 horas** del próximo **miércoles, 14 de octubre de 2020**, mediante correo dirigido, **exclusivamente**, a la dirección: decanato@reicaz.es. Se insiste en que las ayudas se soliciten en dicha dirección de correo para garantizar su correcta tramitación. **No se tendrán en cuenta solicitudes dirigidas a otra dirección o por cualquier otro medio o presentadas fuera del plazo indicado.**

2.- La solicitud expresará los motivos de la solicitud acompañando escaneada la documentación que se estime adecuada para que la Junta pueda examinarla. En especial, declaraciones fiscales, gastos previstos y, en general, cuanta documentación se estime de interés a los anteriores efectos.

3.- La Junta de Gobierno examinará todas las solicitudes y, a la vista de las mismas, acordará su concesión o denegación, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas e informando de ello al solicitante.

AYUDAS PARA ESTUDIOS

La Junta de Gobierno del RelCAZ ha acordado, asimismo conceder, con cargo a la partida presupuestaria de “*Becas y ayudas*”, un total de 10 ayudas para estudios superiores por importe de 300 euros cada una de ellas.

Las solicitudes podrán hacerse para todos los hijos y huérfanos de Abogados pertenecientes a este Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y deberán presentarse hasta las **21:00 horas** del próximo **viernes, 16 de octubre de 2020**, mediante correo dirigido a la dirección: decanato@reicaz.es, resolviendo la Junta de Gobierno con arreglo al siguiente [baremo](#).

CONGRESO VIRTUAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

La Unión Internacional de Abogados, a la que pertenece nuestro Colegio, va a celebrar su Congreso Anual de forma virtual, por primera vez en la historia, los días 28 a 30 de octubre de 2020. Se adjunta el [calendario](#) de dicho congreso.

Como puede apreciarse por el [boletín de inscripción](#), los derechos en este año constituyen una fracción de lo que suelen ser las tarifas de este tipo de eventos, por lo que animamos a la participación.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.